

## Aduertencias para

a los mandones a que los traygan, ellos he-  
chan mano, de los primeros que topan por la  
calle, o tianguetz, y si les mandan aguardar  
para que piensen bien sus peccados, y si quie-  
ra hagan algunos actos de contricion, succe-  
de que quando acuerda el confessor ya se han  
ydo y nunca mas bueluen. Pues confessarlos  
sin preceder deuida penitencia y diligēte exa-  
men de su consciencia, ya se vee lo que dizē  
los Doctores que la confession del que no hi-  
zo la deuida diligencia para examinar bien  
su consciencia, por lo qual se le oluido algū  
peccado, o peccados mortales, es invalida y  
y necessario repetēda sino es in articulo mor-  
tis, que tunc excusatur pœnitens si confitea-  
tur sine preuia examinatione. Para esto dis-  
pongale el confessor lo mejor que pudiere y  
supiere, por que suppletur defectus examinis  
per interrogationem prudentis confessorij:  
præsertim vrgēte causa, & quādo rustici etiā  
moniti nesciunt præmeditari peccata, como  
dize Nauarro y otros que alega Henrico Hē-  
riquez tom. 1. lib. 2. de penitēcia cap. 5. §. 1.  
¶ Muchas vezes va vn sacerdote por vn ca-  
mino, y llamanle a confessar a vn indio que  
esta malo, y no sabe el sacerdote mucha len-  
gua